

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

N° 72 / 2010 PERMISO DE EDIFICACION

FECHA PERMISO: 10 DE FEBRERO DE 2010

OBRA NUEVA

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en CAMIÑA

población NUEVA ESPERANZA

PROPIETARIO JOSÉ LICANDEO ABURTO

domiciliado en OSORNO calle CAMIÑA

ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES

Nº patente profesional 3-1357

CALCULISTA

..... Nº patente profesional

CONSTRUCTOR HÉCTOR OLIVA ZÚÑIGA

Nº patente profesional 9-11721

SUPERVISOR

ROL de propiedad Nº 1168-1

VENCE: 10 DE FEBRERO DE 2013 (si no diera comienzo a las obras)

VIVIENDA

presupuesto \$3.949.048.-

Nº 25

Sector (ZONA H-3) R.U.T Nº 12,119,441-4

domicilio MACKENNA Nº 1566

RUT Nº 12.054.704-6

domicilio

RUT Nº.....

domicilio ISLA MOCHA Nº 2523

RUT Nº 10.658.284-K

RUT Nº

Superficie terreno 134,29 M2.

Derechos municipales \$59.236.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	38,50 M ² (1ERA.ETAPA)
2º piso	17,89 M² (2DA. ETAPA)
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	56,39 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

> EUGENIO SA LINAS PARMEGIANI CONSTRUCTOR CIVIL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

 El presente permiso de edificación corresponde a una vivienda en 2 etapas ubicada Camiña N°25, en Población Nueva Esperanza, cuya superficie es:

> (1era. Etapa) 1er. Piso : 38,50 M² (2da. Etapa) 2do. Piso : 17,89 M² TOTAL 56,39 M²

- Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según CONVENIO № 07 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2010.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6, O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/VSH/rsev